

CONTRATO DEL "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DEL C.E.I.P. PRÍNCIPE DON FELIPE, DEL MUNICIPIO DE BOADILLA DEL MONTE" MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de noviembre de 2011:

"Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento de licitación para la adjudicación del contrato del "Servicio de transporte escolar del C.E.I.P. Príncipe Don Felipe, del municipio de Boadilla del Monte".

Segundo.- Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACIÓN</u>
Nº 2: DISCRECIONAL G-18, A.I.E.....	26,00
Nº 1: TRANSPORTES CHAPIN, S.L.	24,63

Conforme al siguiente desglose:

1º DISCRECIONAL G-18, A.I.E.:

Criterios valorables forma automática	20,00
1. Mejor Oferta Económica	20,00
Criterios cuantificación juicio de valor:	6,00
2. Mejor Memoria/Proyecto técnico (hasta 15 ptos)	6,00
TOTAL PUNTOS	26,00

2º TRANSPORTES CHAPIN, S.L.:

Criterios valorables forma automática	17,13
1. Mejor Oferta Económica	17,13
Criterios cuantificación juicio de valor:	7,50
2. Mejor Memoria/Proyecto técnico (hasta 15 ptos)	7,50
TOTAL PUNTOS	24,63

La oferta presentada por DISCRECIONAL G-18, A.I.E. resulta la oferta económicamente más ventajosa, al haber obtenido la mejor puntuación conforme a los criterios de adjudicación.

Tercero- Notificar y requerir a la DISCRECIONAL G-18, A.I.E., licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 135 de la LCSP, presente dentro de los diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el

cumplimiento de sus obligaciones tributarias y seguridad social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como la acreditación ante el Servicio de Contratación de la constitución de la fianza definitiva por importe de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (2.358,40 €), en la forma y lugar establecidos en el pliego de cláusulas.”

Expuesto en el Perfil del Contratante con fecha 7.11.2011